

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOSANITARIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

Convoca:

En el marco del desarrollo del proyecto de investigación europeo “*Stratification of Patients using advanced Integrative modelling of Data Routinely acquired for diagnosing Rheumatic complaints*” (acrónimo “SPIDERR”) (Grant Agreement Number 101080711), y, por otro lado, de la continuación del “Estudio DECISION: “*Intelligence- based System for Heart Failure Detection through Interpretation of Electrocardiograms: a pragmatic cluster randomized clinical trial*”, se convoca un proceso selectivo para cubrir una plaza de personal de soporte científico técnico, a jornada completa, del grupo profesional II para el área funcional 2, con categoría profesional Titulado Superior. Referencia FIIBAP 0626

Requisitos imprescindibles:

Se solicitará la titulación exigida, Nivel 3 Máster (Licenciados; Graduados con Grado $\geq$ 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster), Graduados con Máster ($\geq$ 300 ECTS); y Diplomados con Máster Nivel 3, de acuerdo con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES):

- Grado en Enfermería con Máster Oficial
- Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

En caso de titulaciones expedidas fuera de España, pero dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), dicha certificación deberá presentarse acompañada de traducción simple al castellano o al inglés. En caso de titulaciones expedidas fuera del Espacio Europeo de Educación Superior (EES), el título deberá acompañarse de traducción simple al castellano o al inglés del mismo, así como de correspondiente certificado de equivalencia o credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.

Estar en posesión de la titulación exigida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Estar en condiciones de incorporarse en la fecha que se determine en la formalización del contrato en el caso de resultar la candidatura seleccionada. La no incorporación en la fecha señalada implicará la pérdida automática de los derechos inherentes al contrato concedido

Méritos a valorar (máximo 60 puntos)

El proceso selectivo consistirá en un concurso de acuerdo a los méritos que se detallan a continuación, y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

- Experiencia previa en proyectos de investigación biosanitaria: análisis estadístico, trabajo de campo, diseño, planificación y gestión (máximo 15 puntos).
- Inglés: B2: 5 puntos, inglés C1/C2:10 puntos (máximo 10 puntos).
- Experiencia como enfermero en actividad asistencial en el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) (máximo 15 puntos:0,4 por cada mes trabajado)
- Formación/cursos del área de investigación (máximo 5 puntos; 1 punto por cada 10 horas)
- Experiencia como docente en cursos o actividades formativas en ciencias de la salud (máximo 5 puntos).



- Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).
- Comunicaciones en foros científicos nacionales o internacionales (máximo 5 puntos).

Funciones:

El objeto del contrato es el colaborar en el proyecto SPIDERR y en el “Estudio Decisión”, desarrollando las siguientes funciones, respectivamente:

1) Proyecto SPIDERR:

- Colaborar en la gestión y la coordinación técnica del proyecto en colaboración con los investigadores principales (IPs) y equipo investigador colaboradores (ICs).
- Colaborar y dar apoyo en la coordinación, organización y colaboración de actividades en relación al proyecto.
- Promover la participación y realizar seguimiento de la captación de participantes, la monitorización de los sujetos incluidos. Monitorizar el ritmo y la calidad de la inclusión y recogida de datos, con el cumplimiento de las disposiciones necesarias para seguir el plan de gestión de datos.
- Apoyar a los equipos técnicos y de los centros de salud si fuera necesario en la captación y citación de participantes, así como en el trabajo de campo.
- Colaborar en la extracción de información, preparación de bases de datos, calidad de bases de datos y realización de análisis estadísticos en colaboración con IPs e ICs
- Redacción de informes de seguimiento y memorias.

2) Proyecto: “Estudio Decisión”:

- Colaborar en la gestión y la coordinación técnica del proyecto en colaboración con los investigadores principales (IPs) y equipo investigador colaboradores (ICs).
- Colaborar y dar apoyo en la coordinación, organización y colaboración de actividades en relación al proyecto, implementación en los Centros de salud, incluyendo las sesiones inicio y la formación en ECG y REDCap.
- Promover la participación y realizar seguimiento de la captación de participantes, la monitorización de los sujetos incluidos. Monitorizar el ritmo y la calidad de la inclusión y recogida de datos, con el cumplimiento de las disposiciones necesarias para seguir el plan de gestión de datos.
- Apoyar a los equipos técnicos y de los centros de salud si fuera necesario en la captación y citación de participantes, así como en el trabajo de campo.

Retribución:

La retribución salarial será la establecida en el Convenio Colectivo del grupo de empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédicas de las II.SS. del SERMAS del grupo profesional II para el área funcional 2, categoría profesional Titulado Superior.

Tipo y duración contrato:

Contrato indefinido de actividades científico técnicas conforme al artículo 23 bis de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, a jornada completa con dedicación temporal del 50% al proyecto SPIDERR y 50% a la continuación del “Estudio Decisión”, de inicio aproximado en el segundo trimestre de 2026. Este contrato se encuentra supeditado a la existencia de fondos o bien a fin de proyectos.



Financiación:

Este contrato será financiado, a través de los fondos disponibles en el proyecto europeo **SPIDERR** (Grant Agreement Number 101080711), y mediante el Acuerdo firmado entre FIIBAP e IDOVEN para la continuación del **“Estudio Decisión”**: *“Determining Efficacy of an Artificial Intelligence- based System for Heart Failure Detection through Interpretation of Electrocardiograms: a pragmatic cluster randomized clinical trial”*.

Lugar de trabajo:

El proyecto se desarrolla en diferentes centros de salud de la Gerencia Asistencial de Atención primaria de la Comunidad de Madrid y en la Unidad de Investigación de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria de Madrid.

Presentación de solicitudes:

Los interesados/as deberán enviar un e-mail dirigido a la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria a la dirección de correo electrónico: convocatorias.fiibap@salud.madrid.org, indicando en el Asunto: Ref: FIIBAP 0626 y en el que se adjuntarán:

- Currículum Vitae
- Copia de la titulación exigida
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar
- Nº de DNI/NIE

Es imprescindible que las solicitudes sean entregadas en formato digital.

No se admitirán solicitudes en formato papel, ni aquellas que no indiquen la referencia del puesto al que se opta.

La ausencia de estos requisitos excluirá al participante del proceso de selección.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el 1 al 9 de abril de 2026, ambos incluidos.

Proceso de evaluación y selección

Las solicitudes que cumplan los requisitos y estén dentro del plazo de la convocatoria serán examinadas por una Comisión de evaluación compuesta por tres miembros (Presidente, Secretario y vocal). El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes.

Se publicará una lista de admitidos y excluidos provisional, con un plazo de subsanación de 1 día para que los candidatos excluidos puedan subsanar errores correspondientes a los requisitos imprescindibles a aportar.

Se valorará el CV junto a los méritos antes indicados.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados en caso de considerarse necesario.



La plaza puede quedar vacante en caso de que los candidatos presentados no cumplan las condiciones solicitadas. Asimismo, y a discreción de la Comisión, se podrá crear una lista (en orden de puntuación) con candidatos aptos para cubrir la plaza, para el caso de no poder formalizarse el contrato de trabajo con el candidato seleccionado, pudiendo quedar desierta igualmente si ninguno de estos candidatos seleccionados acepta la plaza.

La comisión de evaluación dictará la resolución.

En el caso de incidencias, la Comisión de evaluación elevará al Patronato los resultados de dicha evaluación y propuesta de resolución

Según la recomendación de actuación del Plan de Igualdad, informamos que la participación en la Comisión de Selección intenta ser equilibrada y sus miembros siguen las recomendaciones y medidas de dicho Plan para reducir el impacto de género en la resolución de las Convocatorias.

El uso de un único género en la redacción de este documento pretende facilitar su lectura y evitar duplicar artículos, sustantivos y adjetivos por el uso de los géneros femenino y masculino al mismo tiempo.

Seguimiento

El seguimiento científico se realizará por el investigador principal a través de la solicitud de los informes correspondientes.

Baremo

- **FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS:** Expediente académico y otros méritos relacionados con el puesto (hasta un máximo de 60 puntos).

El órgano de selección podrá recabar de los interesados las aclaraciones que considere oportunas sobre los méritos alegados.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados en caso de considerarse necesario.

Los candidatos preseleccionados (que hayan sacado un mínimo de 35 puntos en los méritos valorados) podrán ser convocados a una entrevista personal.

La realización de entrevista puede ser opcional por parte de la Comisión de evaluación para las candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

- **FASE 2: VALORACIÓN DE APTITUDES Y ENTREVISTAS** (hasta un máximo de 40 puntos).

Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.



Puntuación Final

La puntuación final de cada candidato será la suma de las calificaciones obtenidas en la Fase 1 (Valoración de Méritos) y la Fase 2 (Entrevista). La plaza se adjudicará al candidato que, habiendo superado ambas fases, obtenga la mayor puntuación total.

Publicación Resolución

La publicación de la Resolución se realizará en el tablón de anuncios de la FIIBAP y en la web: www.fiibap.es

Información adicional

La contratación del personal investigador y técnico realizada por parte de la FIIBAP sigue los principios de la política OTM-R establecida en la Carta Europea del Investigador: Contratación transparente, abierta y basada en méritos. (Disponible en: <https://fiibap.es/certificado-de-excelencia-h4s4r/>)

Protección de datos

Le informamos de que sus datos serán tratados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento UE 679/2016, y serán incorporados en el sistema de tratamiento "RRHH- selección de personal".

El responsable del tratamiento de sus datos es la Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria, sita en Avenida Reina Victoria 21, 6ª planta, 28003 Madrid.

La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de datos personales de los candidatos participantes en el proceso de selección de personal. Sus datos se conservarán mientras se desarrolle el proceso de selección y una vez finalizado pasarán a ser eliminados de forma segura.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en el consentimiento que usted ha prestado en el momento de incorporarse al proceso de selección de personal, de manera libre inequívoca y específica. Usted tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, de la misma manera que lo prestó, sin que ello afecte a la licitud de tratamiento previo a su retirada.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en La Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria de Atención Primaria estamos tratando sus datos personales y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Podrá ejercitar sus derechos a través del correo electrónico fiibap@salud.madrid.org o escribiendo a la siguiente dirección: AVDA. REINA VICTORIA 21, 6ª PLANTA, 28003, MADRID.

Madrid, a fecha de firma electrónica

Gloria Villar Acevedo

Directora Fundacion



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944834146319987799142